INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 116/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS DEL IPS"

CONTRATO N° 072/2013

OFFICE COMPU S.A.

AÑO 2013

OFFICE COMPU S.A.

CONTRATO Nº 072/2013

Contrato de Adquisición de Insumos y Repuestos para Impresoras para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma OFFICE COMPU S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06. días del mes de ...FEBRERO del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC Nº 80013316-1, domiciliada en la calle 22 de setiembre e/Azara Nº 585 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jose Angel GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad Nº 798.420, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos y Repuestos para Impresoras del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 003-002/13 de fecha 10 de Enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

OFFICE COMPU S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8206/12 de fecha 17 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 3.397.950.000 (Guaraníes tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1740/12 de fecha 17 de octubre de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 13.591.800.000 (Guaraníes trece mil quinientos noventa y un millones ochocientos mil).

Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 116/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-025/12 de fecha 18 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 003-002/13 de fecha 10 de Enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.006.158.825 (Guaraníes un mil seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte y cinco), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
DGBS

OFFICE COMPU S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Características	Detalle	Marca/ Procedencia	Present.	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cantidad Máx. c/IVA
14	44103103-001	12A7415	Cartucho de Tóner negro para impresora Lexmark modelo T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	35	70	853.470	29.871.450	59.742.900
21	44103121-028	56P2041	Kit de mantenimiento para impresora lexmark T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	13	25	1.877.850	24.412.050	46.946.250
22	44103121-028	56P1412	Kit de mantenimiento para impresora lexmark T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	40	80	2.551.950	102.078.000	204.156.000
23	44103121-028	40X0101	Kit de mantenimiento para impresora lexmark T640	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	40	80	2.022.750	80.910.000	161.820.000
35	44103103-001	T654X11L	Cartucho de tóner negro para impresora LEXMARK T654DN	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	25	50	1.509.750	37.743.750	75.487.500
45	44101706-001	E260X22G	Fotoconductor para impresora Lexmark E360dn	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	500	1000	125.190	62.595.000	125.190.000
46	44103121-028	40X5345	Kit de mantenimiento para impresora Lexmark E360dn	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	80	160	914.850	73.188.000	146.376.000
47	44103121-992	56P1328	Parte trasera de ensamblaje para impresora Lexmark T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	577.800	5.778.000	11.556.000
52	44103121-9998	99A2071	Sensor de hojas para impresora LEXMARK T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	105.930	1.059.300	2.118.600
53	44103121-991	99A1525	Guía frontal levanta hoja para impresora LEXMARK T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	3	5	317.790	953.370	1.588.950
54	44103121-992	56P1309	Cubierta frontal para impresora LEXMARK T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	577.800	5.778.000	11.556.000
55	44103121-9997	99A0179	Rodillo de transferencia para impresora LEXMARK T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	630.900	6.309.000	12.618.000
56	44103121-9999	40X0043	Sensor de hojas para impresora LEXMARK T640	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	72.450	724.500	1.449.000
57	44103121-991	40X0040	Guía frontal levanta hoja para impresora LEXMARK T640	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	505.575	5.055.750	10.111.500
58	44103121-992	40X0017	Cubierta frontal para impresora LEXMARK T640	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	405.000	4.050.000	8.100.000
59	44103121-9997	40X0130	Rodillo de transferencia para impresora LEXMARK T640	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	423.900	4.239.000	8.478.000
60	44103121-9998	56P0645	Sensor de hojas para impresora LEXMARK T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	8	15	105.975	847.800	1.589.625
61	44103121-991	56P0658	Guía frontal levanta hoja para impresora LEXMARK T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	553.725	5.537.250	11.074.500
62	44103121-992	56P0610	Cubierta frontal para impresora LEXMARK T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	3	5	447.750	1.343.250	2.238.750
63	44103121-9997	56P0643	Rodillo de transferencia para impresora LEXMARK T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	385.200	3.852.000	7.704.000
69	44103121-046	56P1372	Fuente de alimentación para impresora Lexmark T630 Original 220V/50Hz	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	3	5	1.444.500	4.333.500	7.222.500
70	44103121-003	99A0179	Rodillo limpiador para impresora Lexmark T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	10	20	630.900	6.309.000	12.618.000
71	44103121-046	40X4270	Fuente de alimentación para impresora Lexmark T640 Original 220V/50Hz	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	1	2	1.444.500	1.444.500	2.889.000
72	44103121-003	40X0130	Rodillo limpiador para impresora Lexmark T640	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	5	10	423.900	2.119.500	4.239.000
73	44103121-046	56P0627	Fuente de alimentación para impresora Lexmark T420 Original 220V/50Hz	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	1	2	1.444.500	1.444.500	2.889.000
74	44103121-003	56P0640	Rodillo limpiador para impresora Lexmark T420	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	5	10	476.775	2.383.875	4.767.750
79	44103121-061	99A0076	Alimentador de papel multipropósito para impresora Lexmark T630	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	20	40	288.900	5.778.000	11.556.000
83	44103121-9997	40X5453	Rodillo de ensamblaje para impresora Lexmark E360	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	40	80	337.050	13.482.000	26.964.000
84	44103121-023	40X5451	Rodillo alimentador de papel para impresora Lexmark E360	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	40	80	144.450	5.778.000	11.556.000
85	44103121-023	40X5440	Rodillo alimentador de papel para impresora Lexmark E360	Lexmark / USA-China-Filipina-México	Unidad	Unidad	40	80	144.450	5.778.000	11.556.000
										Gs.	1.006.158.825

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte y cinco, IVA Incluido.-

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
APOD

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega:

Los Bienes serán entregados en la Dirección de Informática, según Ordenes de Entrega.

La Primera Orden de Entrega:

Será emitida en un plazo máximo de 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato. La misma será por el 25 % (veinte y cinco por ciento) del total de los insumos solicitados

La Segunda Orden de Entrega:

Será emitida en un plazo máximo de 90 (noventa) días posteriores a la emisión de la primera orden de entrega. La misma será por el 25 % (veinte y cinco por ciento) del total de los insumos solicitados.

Para las cantidades máximas:

Posteriores a la Primera y Segunda Entrega, las Órdenes de Entrega serán emitidas según necesidad del Administrador del contrato.

El plazo máximo de entrega de cantidades mínimas y máximas:

30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega respectiva.

El Acta de Recepción:

Será emitida posterior a la verificación satisfactoria de los bienes.

Inspecciones o Pruebas:

Para todas las entregas:

La verificación de los bienes se realizara en la Dirección de Informática.

Una vez verificado que la entrega corresponde a lo solicitado en cuanto a cantidad y especificaciones técnicas, se expedirá Acta de Recepción, conforme a la Orden de entrega que corresponde en un plazo máximo de 10 días contados desde la fecha de la firma de la Nota de Remisión.

OFFICE COMPU S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Aleiandro Mendieta
D.G.B.S.

Garantía (Modificada por Adenda N° 1, aprobada por Resolución C.A. N° 099-040/12 de fecha 05 de diciembre de 2.012):

Deberá estar vigente la Garantía por 12 meses a partir de la emisión del Acta de Recepción a partir de la Entrega del Bien.

Observación: Excepto los ítems 76 y 77.

La Contratista deberá garantizar que los repuestos sean originales de la marca para el equipo para el cual es solicitado.

Los Insumos deben ser nuevos y originales de fábrica.

Los Insumos no podrán ser remanufacturados, ni reacondicionados, ni recargados.

Los repuestos no podrán ser remanufacturados ni reacondicionados.

Plazo para reemplazo de los bienes:

En caso de desperfectos el contratista dispondrá de un plazo no superior de 10 (diez) días contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo, por parte de la Contratante.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por las cantidades efectivamente recepcionadas y verificadas en la Dirección de Informática, acorde a la cantidad solicitada en la Orden de Entrega emitida y con la presentación del Acta de Recepción.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde, debidamente por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

Deberá estar vigente la Garantía por 12 meses a partir de la emisión del Acta de Recepción a partir de la Entrega del Bien. Excepto los ítems 76 y 77. (Modificada por Adenda N° 1, aprobado por Resolución C.A. N° 099-040/12 de fecha 05 de diciembre de 2.012).

La Contratista deberá garantizar que los repuestos sean originales de la marca para el equipo para el cual es solicitado.

Los Insumos deben ser nuevos y originales de fábrica.

Los Insumos no podrán ser remanufacturados, ni reacondicionados, ni recargados.

Los repuestos no podrán ser remanufacturados ni reacondicionados

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
Asesor Jurídico

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses a partir de la suscripción del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
Asesor Jurídico

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

OFFICE COMPU S.A.
POR LA CONTRATISTA

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

OFFICE COMPU S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.